

Ordenanza N° 30. Fijando remuneraciones mensuales al Sr. Presidente Municipal y secretario Municipal.

H. C. D. N° del Pata, 31 de mayo de 1984.

El Honorable Concejo Deliberante de Rosario del Cala, sanciona con fuerza de:

Ordenanza:

Artículo 1º) Fijase con vigencia al 11 de diciembre de 1983, en concepto de remuneración mensual para el Señor Presidente Municipal de la ciudad de Rosario del Cala, la suma de pesos argentinos cinco mil ochocientos setenta y siete (\$ 30. 877=) durante el período de su mandato, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 110 de la ley 3001.

Artículo 2º) Fijase con vigencia al 11 de diciembre de 1983, hasta el 30 de abril de 1984, al Señor Presidente Municipal, de la ciudad de Rosario del Cala, en concepto de gastos de representación, el cinco por ciento (5%) de su sueldo mensual, sin cargo de rendir cuentas; el que deberá ser actualizado, si correspondiere, en cualquier fecha por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º) Fijase con vigencia a partir del 01 de mayo de 1984, al Señor Presidente Municipal de la ciudad de Ro,

ario de la escala, en concepto de gastos de representación, el treinta por ciento (30%) de su sueldo mensual, sin cargo de rendir cuentas, el que deberá si correspondiere, ser actualizado en cualquier fecha por Ordenanza del H. C. Deliberante.

Artículo 4º) Fijase con vigencia a partir del 01 de mayo de 1984, para los cargos de secretario/s Municipales en concepto de sueldo total, la cantidad equivalente a lo que percibe el Empleado con categoría veintidos (22) de la Escala de sueldos vigentes de este Municipio.

Artículo 5º) Los gastos que demande la erogación, imputense a las partidas previstas del presupuesto.

Artículo 6º) Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

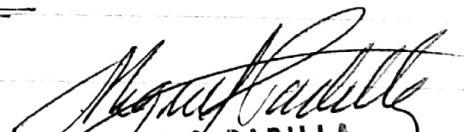
Artículo 7º) Comuníquese, etc, dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. C. D. en fecha 31 de mayo de 1984. - Víctor G. Toboleta Presidente del Honorable Concejo Deliberante. - Elean G. Gue Tacok - secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Dicto Ejecutivo: 22 de junio de 1984.

Cértese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

  
SERGIO MARCÓ  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MIGUEL S. PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL